



**Consejo Nacional
de Bomberos**

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

RESOLUCION N° 1045

CORRIENTES 21 DE JUNIO 2011

VISTO:

Las acciones conjuntas con otros organismos con el fin de hacer mas eficiente la tarea de rescate y socorro en caso de accidentes, y

CONSIDERANDO:

Que, generalmente en los casos antes mencionados, los bomberos Voluntarios concurren en forma simultánea con el servicio de ambulancias de la Provincia.

Que, por tal motivo, todos los Establecimientos asistenciales dependientes de este organismo, deberán disponer de ambulancias debidamente equipadas para prestar asistencia cuando los Bomberos Voluntarios soliciten apoyo.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por Ley N° 5549,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- AUTORIZASE, a los distintos Establecimientos Sanitarios dependiente de este organismo para su conocimiento, cumplido archívese.